

Expediente: **686/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SALERNO NATALIA YANINA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/04/2025 - 04:52**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SALERNO, NATALIA YANINA-DEMANDADO/A
20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 686/23



H20601281435

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SALERNO NATALIA YANINA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 686/23.

Concepción, 01 de abril de 2025.

Agregar y tener presente la caución juratoria prestada por el letrado de la parte actora. A sus efectos Notificar digitalmente banco Macro del embargo ejecutorio el cual a continuación se transcribe: *"En virtud de lo solicitado por el letrado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) y el estado del presente proceso corresponde: Librar oficio digital al Banco Macro S.A., a fin de TRABAR EMBARGO en el CBU 2850140240095184054118 correspondiente al BANCO MACRO S.A. de titularidad de la demandada NATALIA YANINA SALERNO, CUIT/CUIL N° 27244793008 hasta cubrir la suma de pesos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$93.335,00). Asimismo se hace saber que los fondos embargados deberán ser depositados en la cuenta judicial N°560809556651162 CBU N° 2850608750095566511625 perteneciente a los autos del rubro en el banco Macro S.A. Notificar digitalmente.* ". Notificar Digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.